

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0008455
GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2008.3487.024382 de fecha 19 de noviembre del 2008, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
119352	KOESTLER S.A.	30	GUAYAQUIL	24/05/2005	03/06/2005	GUAYAQUIL
117966	KOLVERIL S.A.	16	GUAYAQUIL	10/11/2004	20/01/2005	GUAYAQUIL
120204	KOLZUM S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2005	17/06/2005	GUAYAQUIL
118651	KORSUP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/01/2005	16/03/2005	GUAYAQUIL
118071	KOZ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL
57534	KRORIN S.A.	21	GUAYAQUIL	05/12/1989	28/12/1989	GUAYAQUIL
119255	KUNY S.A.	16	GUAYAQUIL	16/02/2005	07/03/2005	GUAYAQUIL
120849	LA BANDA MILLONARIA S.A. BANDAMISA	30	GUAYAQUIL	07/10/2005	14/10/2005	GUAYAQUIL
103162	LA CASA DEL PELUQUERO S.A. PELUCASA	5	GUAYAQUIL	09/01/2001	30/01/2001	GUAYAQUIL
109503	LA NACIONAL RESPUESCOL S.A.	21	GUAYAQUIL	16/08/2002	09/09/2002	GUAYAQUIL
29280	LABINTEF CIA. LTDA.	0	YAGUACHI	18/06/1997	22/08/1997	GUAYAQUIL
43702	LABORATORIO BIOQUIMICO CLINICO S.A. LBC	13	GUAYAQUIL	28/07/1986	29/08/1986	GUAYAQUIL
111234	LABORATORIO INDUSTRIAL MONTENEGRO LIMO S.A.	16	GUAYAQUIL	26/08/2002	20/09/2002	GUAYAQUIL
57152	LABORATORIOS KONICA DEL ECUADOR LAKODEC S.A.	13	GUAYAQUIL	11/11/1988	01/09/1989	GUAYAQUIL
119160	LABOROGENTE S.A.	38	GUAYAQUIL	22/04/2005	03/05/2005	GUAYAQUIL
120896	LABQUICOR S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2005	06/10/2005	GUAYAQUIL
120608	LAGORF S.A.	25	GUAYAQUIL	01/09/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
120519	LAMACORPLASTICS S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2005	02/09/2005	GUAYAQUIL
82609	LANCY S.A.	21	GUAYAQUIL	04/08/1998	03/09/1998	GUAYAQUIL
102457	LARKIN S.A.	16	GUAYAQUIL	05/09/2000	20/10/2000	GUAYAQUIL
78684	LARVATRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/1997	21/08/1997	GUAYAQUIL
112770	LATACSA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/07/2003	04/08/2003	GUAYAQUIL
117839	LATINVPCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2004	06/01/2005	GUAYAQUIL
121872	LATRASTIENDA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
69948	LAVADRY S.A.	27	GUAYAQUIL	09/02/1994	28/03/1994	GUAYAQUIL
118631	LAVANDERIAS PRONTOMATIC S.A.	1	GUAYAQUIL	03/01/2005	25/02/2005	GUAYAQUIL
99592	LAVBRILL LAVA & BRILLA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/04/1996	05/11/1996	GUAYAQUIL
75127	LEAD S.A.	7	GUAYAQUIL	29/05/1996	24/06/1996	GUAYAQUIL
73169	LEBRO S.A.	38	GUAYAQUIL	25/09/1995	08/11/1995	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

Guillemo Espinoza de los Monteros A.
20/07/2008

0000455

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de ésta Resolución a la **Ab. Rina Izaguirre Naranjo** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

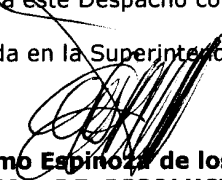
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 DIC 2008


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 30.279

FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2009

HORA DE REPERTORIO: 09:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0008455, dictada el 8 de diciembre del 2008, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 66.556 a 66.562, Registro Mercantil número 12.867.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Exceptúan las siguientes compañías: **LEBRO S.A.**, por estar Disuelta.- **LA CASA DEL PELUQUERO S.A. PULUCASA**, por cuanto se Disolvió de manera individual.- 4.- Se Dejan Sin Efecto las compañías: **LABINTEF CIA. LTDA.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001671 dictada el 25 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **LAVADRY S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000511 dictada el 27 de Enero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 30279



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO
MERCANTIL**